SIMESE N° 23.967-23.962-41.830-44.062-135.333-136.263-135.926-136.894/2020: PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 103/2020.- **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICION ESPECIFICA". PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL.** - ID N° 385.817. –

Asunción, 19 de Noviembre de 2020

DICTAMEN A.J. N° 1749/2020

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas - Memorándum DGAF N° 1451/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

Este Dictamen se enfoca en el Proyecto de Resolución QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 103/2020.- **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICION ESPECIFICA"**. ID N° 385.817. –

La Compra se encamina por vía de la Excepción (art. 33 inc. d y g Ley 2051) en razón de dar cumplimiento a mandatos judiciales, resultado de Amparos Judiciales que benefician a los pacientes cuyos datos constan a fs. 309 al 311 de este expediente. La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud –DGGIES- gestionó y tramitó la compra, justificando la inexistencia de los medicamentos por no formar parte de los Esenciales de la Institución. -

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen de la D.O.C. que acredita Supuesto de Excepción	Dictamen D.O.C. N° 961/2020 -14/10/2020- (Fs. 307/312)
Dictamen sobre el Proceso de Contratación. Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.	Dictamen D.O.C N° 1171/2020 -19/11/2020- (Fs. 395/397)
Informe del Comité de Evaluación de Ofertas. Fecha 28 de Octubre de 2020.-	Firmado por los Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Carlos Espínola, Dr. Miguel Aguero. Econ. Edgar Nuñez (Fs. 376 al 392)
Cuadro comparativo de Precios Referenciales y Precios Adjudicados	Agregado a Fs. 363.-

Abg. Gustavo Irala Aguilar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Firmado por Abg. Liz Rossana Cabrera Cubas.

- Conclusiones:

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, agregado al Expediente. Donde sus miembros, luego de realizar el trabajo que tienen facultado por Ley (exclusivo y excluyente), recomiendan Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 103/2020 "Adquisición de Medicamento de Composición Específica" a las empresas: EXXEL TECHNOLOGIES SA ítems 1 y 2. MATHER COMPANY SRL ítem 3. FARMACEUTICA PARAGUAYA SA ítem 4. LABORATORIOS ALMOS SA ítem 5. Siendo el monto total sugerido para su adjudicación la suma de Gs. 1.928.884.640.- (Guaraníes Un Mil Novecientos Veinte y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta). Cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al PAC Institucional N° 385.317. –

La Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".

Observación: 1- El Proyecto de Resolución debe consignar en el "considerando" los datos completos de los beneficiarios, los cuales están detallados a fs. 309/311, numerales 1 al 7. –

Por tanto, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de Adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo. –

Se aclara que el presente Dictamen se limita a la constatación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°380/20, prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. –

ES NUESTRO DICTAMEN. –

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

SIMESA
23967
23962
41830
44062
135333
136263
135926
136894

13.11.2020
16:34

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 1171/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROCESO: CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 103/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECIFICA – PROCEDIMIENTOS EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" ID N° 385.817.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CVE N° 103/2020.

DE: Abg. Norma Elizabeth Pool, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA: 17/11/2020

M.E. N° 23967/23962/41830/44062/135833/136/263/135926/136894-2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1) Antecedentes:
   a) Memorando DPURM N° 1510/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020.
   b) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3700/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020.
   c) Memorando DPURM N° 1506/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020
   d) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3701/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020.
   e) Memorando DPURM N° 1502/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020
   f) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3703/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020.
   g) Memorando DPURM N° 1500/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020
   h) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3693/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020.
   i) Memorando DPURM N° 1482/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020
   j) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3659/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020.
   k) Memorando DPURM N° 1446/2020 de fecha 26 de agosto de 2020
   l) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3587/2020 de fecha 27 de agosto de 2020.
   m) Memorando DPURM N° 1493/2020 de fecha 02 de septiembre de 2020
   n) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3681/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020.
   o) Memorando DPCE – DOC N° 535/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020.
   p) Memorando DOC – DPP / S. Planificación de fecha 24 de septiembre de 2020.
   q) Dictamen DOC N° 103/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020.
   r) Memorando DPP – SP N° 1263/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020.
   s) Memorando DPCE – DOC N° 598/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020.
   t) Pliego de Bases y Condiciones – tercera versión- CVE 103/2020
   u) Dictamen DOC N° 963/2020 de fecha 14 de octubre de 2020.
   v) Dictamen DOC N° 961/2020 de fecha 14 de octubre de 2020.
   w) Acta de Apertura de sobres de fecha 16 de octubre de 2020.
   x) Memorando DGAF N° 1238/2020 de fecha 16 de octubre de 2020.
   y) Dictamen A.J. N° 1523/2020 de fecha 19 de octubre de 2020.
   z) Resolución SG N° 522 de fecha 21 de octubre de 2020.
   aa) Memorando DOC-DPCE N° 645/2020 de fecha 28 de octubre de 2020.
   bb) Memorando DOC-DPCE N° 646/2020 de fecha 28 de octubre de 2020.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT 13457 - MSPYBS

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

000397

cc) Informe de Evaluación de fecha 28 de octubre de 2020.
dd) Memorando DOC-DPCE N° 731/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020.

2) NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
c) Resolución SG N° 032/2019 de fecha 14 de febrero de 2019.
d) Resolución SG N° 271/2020 de fecha 25 de junio de 2020.

3) ANÁLISIS

Que, por Memorando DOC-DPCE N° 731/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 961/2020, de fecha 14 de octubre de 2020.

Que, así mismo la conformación del Comité de evaluación fue aprobada por Resolución SG N° 522 de fecha 21 de octubre de 2020.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Econ. Edgar Núñez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. Carlos Espínola, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Dr. Miguel Agüero, representante del Instituto Nacional del Cáncer.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 28 de octubre de 2020 y de culminación con fecha 10 de noviembre de 2020, del cual se desprende: 15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda la adjudicación a las Firmas EXXEL TECHNOLOGIES S.A. en los ítems 1 y 2; MATHER COMPANY S.R.L. en el ítem 3; FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. en el ítem 4; y LABORATORIOS ALMOS S.A. en el ítem 5, ya que las mismas constituyen las únicas ofertas en estos ítems y cumplen con las documentaciones legales, financieras y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la adjudicación seria conforme al siguiente detalle:

Empresas Adjudicadas	Ítems Adjudicados	Monto Total Adjudicado (IVA incluido)
EXXEL TECNOLOGIES S.A.	1 y 2	444.960.000
MATHER COMPANY S.R.L	3	38.400.000
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	4	265.724.640
LABORATORIOS ALMOS S.A.	5	1.179.800.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		1.928.884.640

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): son guaraníes, un mil novecientos veinte y ocho millones, ochocientos ochenta y cuatro mil, seiscientos cuarenta.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, la Ley 2051/03 menciona en su *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que, el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al PAC Institucional Nro. 385.817 de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Artículo 15 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CVE N° 103/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECIFICA – PROCEDIMIENTOS EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" ID N° 385.817, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

4) CONCLUSIÓN

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría Jurídica recomienda, elevar el presente dictamen, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la Resolución que aprueba la Adjudicación de la CVE N° 103/2020.

Es mi dictamen.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RECIBIDO
18-11-2020
DGAF

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera